



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE DOCUMENTOS PARA LA AGREGADURÍA AGRÍCOLA EN SEÚL, COREA DEL SUR

---

Seúl, 01 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº SEUL AGRICOM Nº002/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta NºJ-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Agregaduría Agrícola, ha estimado necesario adquirir una trituratora de documentos con el objeto de actualizar el equipamiento para el mejor funcionamiento de la oficina.
4. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que la entidad Sindoh es el proveedor de trituratoras de documentos que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con la entidad "Sindoh", N° de identificación 218-81-00328, con domicilio en 3, Seongsui-ro 24 gil, Seongdong-gu, Seúl, una trituradora de documentos para su utilización en las dependencias de la Agregaduría Agrícola en Seúl, Corea del Sur, hasta por un monto de 300.000 wones (Trescientos mil wones), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir a la entidad con el bien requerido:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA DE TRITURADORA**

**1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR**

Trituradora de documentos, para facilitar la destrucción de información confidencial y proteger los datos importantes, y ayuda a mantener la oficina limpia y libre de papeles.

**2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN**

Boca de alimentación: 240mm  
Capacidad de hojas: 10 hojas aprox.  
Capacidad papelerero: 70 L  
Garantía: 1 año

**VALOR TOTAL:** el monto máximo total a pagar es de 300.000 Wones (trescientos mil wones) incluidos impuestos y costos asociados.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° SEUL AGRICOM N°002/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	#1802, Daeyungak Bldg., 97 Toegye-ro, Jung-gu, Seúl, Corea del Sur
<b>TELEFONO:</b>	+82-2-779-2621
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Sindoh
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	218-81-00328
<b>DIRECCIÓN:</b>	3, Seongsui-ro 24 gil, Seongdong-gu, Seúl
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	#1802, Daeyungak Bldg., 97 Toegye-ro, Jungo-gu, Seúl, Corea del Sur
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Efectivo, cheque o transferencia electrónica



<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	Trituradora de documentos.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Sindoh.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>ADQUISICIÓN DE UNA TRITURADORA DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR A SINDOH</b> Trituradora de documentos, para facilitar la destrucción de información confidencial y proteger los datos importantes, y ayuda a mantener la oficina limpia y libre de papeles.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN A ADQUIRIR A SINDOH</b> Boca de alimentación: 240mm Capacidad de hojas: 10 hojas aprox. Capacidad papelerero: 25 L Garantía: 1 año</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto máximo total a pagar es de 300.000 Wones (trescientos mil wones) incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse, además de en efectivo, a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Sindoh deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Sindoh, es don Yoo sukhyung y los principales accionistas son Sindoh SDR y Sindosystem.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Sindoh ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**PATRICIO PARRAGUEZ BRAVO**

**JEFE OFICINA AGRÍCOLA DE LA EMBAJADA DE CHILE EN SEÚL, COREA DEL SUR**

**Distribución:**

1. Oficina Agrícola de la Embajada de Chile en Seúl, Corea del Sur
2. Subdepartamento de Asia y Oceanía.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo